



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1481** de 2015

27 MAY 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años con énfasis en estímulo a la lecto-escritura, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2015”**;

Que mediante Resolución No. 0892 del 10 de abril de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años con énfasis en estímulo a la lecto-escritura”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años con énfasis en estímulo a la lecto-escritura	Comunicaciones	Edna Katerine Moreno Velandia	C.C. 52.620.704
		Mireya Liliana de La Quintana de Ovando	Pasaporte 2284013
		Clara Mónica Baquero García	C.C. 35.511.472

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día catorce (14) de mayo de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años con énfasis en estímulo a la lecto-escritura”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
571	Persona Jurídica	Corporación Cantoalegre (NIT: 811.007.447-2)	Luz Mercedes Maya Agudelo	C.C. 42.820.862	En mi casa	\$180.000.000	57115 del 21 de enero de 2015

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años con énfasis en estímulo a la lecto-escritura, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
558	Persona Jurídica	Punta Mulata Producciones S.A.S. (Nit: 900.525.897-8)	Juana Marcela González Díaz	C.C. 52.777.917	Cuento viajero

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años con énfasis en estímulo a la lecto-escritura" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57115 del 21 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años con énfasis en estímulo a la lecto-escritura";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años con énfasis en estímulo a la lecto-escritura" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
571	Persona Jurídica	Corporación Cantoalegre (Nit: 811.007.447-2)	Luz Mercedes Maya Agudelo	C.C. 42.820.862	En mi casa	\$180.000.000	57115 del 21 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 40% para la realización del primer capítulo, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% dos (2) meses después de la expedición del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, previa entrega y aprobación al Ministerio de Cultura y aprobación por parte de este de los siguientes materiales:
 - ✓ Informe que contenga: la primera versión del libro de producción de la serie, el informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional y el requerimiento por escrito del pago.
 - ✓ Primer capítulo terminado.
- El 10% restante con la entrega final de la producción de la serie, previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura y, de acuerdo con las condiciones

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años con énfasis en estímulo a la lecto-escritura, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

especificadas en los deberes del ganador de la presente convocatoria, en el tiempo acordado y sin prórroga alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años con énfasis en estímulo a la lecto-escritura”* se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
558	Persona Jurídica	Punta Mulata Producciones S.A.S. (Nit: 900.525.897-8)	Juana Marcela González Díaz	C.C. 52.777.917	Cuento viajero

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años con énfasis en estímulo a la lecto-escritura”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57115 del 21 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años con énfasis en estímulo a la lecto-escritura”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo.
- Recibir asesoría en el proceso de producción del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años con énfasis en estímulo a la lecto-escritura”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Incluir en todos los capítulos por lo menos uno de los mecanismos de inclusión para la población con discapacidad: audio descripción, lengua de señas colombiana y/o *close caption*. Este ítem debe incluirse en el presupuesto presentado.
- Realizar, de acuerdo con el cronograma aprobado por los jurados, todos los productos audiovisuales los cuales serán evaluados por el Ministerio de Cultura.
- Entregar un primer informe al Ministerio de Cultura dos (2) meses después de la expedición del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores. El informe deberá incluir: el primer capítulo realizado y aprobado, una primera versión del manual de estilo de la serie, el informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años con énfasis en estímulo a la lecto-escritura, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

- Entregar al Ministerio de Cultura un informe final de ejecución acompañado de sus correspondientes anexos: libro de producción final, informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional, cinco (5) copias de la totalidad de los capítulos de la siguiente manera:
 - ✓ Una (1) copia de todos los capítulos de la serie, en formato DVCAM, aspecto 16:9, con mezcla de audio Full Ch1 (monofónico). Cada capítulo debe grabarse en un casete.
 - ✓ Un (1) disco duro con entrada USB3 y/o Firewire de 800, que contenga los capítulos de la serie, *teaser* de la serie. en formato HD y SD con las especificaciones técnicas que sean acordadas con el Ministerio de Cultura.
 - ✓ Tres (3) copias de todos los capítulos de la serie, según categoría, en formato DVD en caja dura, con AUTOINICIO DEL PROGRAMA.
 - ✓ *Teaser* de la serie y de cada uno de los capítulos, según categoría en formato DVD para usar en su promoción.
- Nota: Los casetes de los másteres deben ser nuevos, en ningún caso reciclados.
- Entregar en formato digital:
 - ✓ Todas las cesiones de derechos y autorizaciones (sobre entrevistas, uso de locación, etc.).
 - ✓ Autorizaciones sobre uso de material de archivo (si aplica).
 - ✓ Información fotográfica y textual de la serie para su publicación en Internet en formato digital, de la siguiente manera:
 - a) Un (1) documento formato Word en el que se encuentre la descripción general de la serie, ficha técnica, lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis de cada uno de los capítulos de la serie.
 - b) Cinco (5) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales de la serie.
 - c) Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) de cada uno de los personajes.
 - d) Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) de cada uno de los capítulos.
 - e) Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) del equipo de producción ganador.
 - f) Imagen gráfica y logo del programa con manual de uso, formato JPG y PNG.

Deberes del ganador en materia de derechos de autor

1. El ganador autorizará el uso para emisión en el servicio público de televisión en la modalidad nacional, regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional. La autorización se hará mediante la suscripción de una carta de compromiso, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
2. Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria serán del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria que, por el término máximo de cinco (5) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:
 - ✓ La emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro así como la emisión y difusión de la obra por Internet.
 - ✓ La reproducción en cualquier tipo de formato.
 - ✓ La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
 - ✓ La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
 - ✓ Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años con énfasis en estímulo a la lecto-escritura

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 14 de mayo de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de nueve (9) propuestas, participantes en la convocatoria de **“Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años con énfasis en estímulo a la lecto-escritura”**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo, a:

GANADOR 1:

Rad. Número: 571

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: En mi casa.

Razón social: Corporación Cantoalegre.

NIT: 8110074472

Representante legal: Luz Mercedes Maya Agudelo.

Numero de C.C: 42820862

Cuantía: \$180.000.000

Concepto: Es un proyecto sólido en todos los aspectos. Especialmente la propuesta musical, la coherencia con el público objetivo, el uso del humor como un recurso necesario para la audiencia y la incorporación de un concepto vital como los derechos naturales de los niños .

Los jurados determinaron el siguiente suplente:

Suplente:

Rad. Número: 558

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: Cuento Viajero.

Razón social: Punta Mulata Producciones S.A.S.

NIT: 9005258978

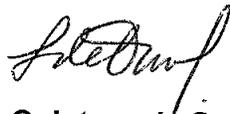
Representante legal: Juana Marcela González Díaz.

Numero de C.C: 52777917

Cuantía: \$180.000.000

Conceptos: Es una propuesta original porque pone a los niños en el centro y les ofrece la posibilidad de crear colectivamente. Innovadora por la posibilidad que tienen los niños de crear colectivamente. A su vez, muestra la riqueza cultural y geográfica del país.

En constancia de lo anterior, firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de mayo de 2015, los suscritos miembros del jurado.



Liliana de la Quintana de Ovando

Pasaporte No. 2284013



Clara Mónica Baquero García

C.C. 35.511.472



Katerine Moreno Velandia

C.C. 52.620.704